

SECCIÓN QUINTA

Núm. 7315

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE ZARAGOZA CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Hostelería de la provincia de Zaragoza

RESOLUCIÓN de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el Registro y la publicación del acuerdo de la comisión paritaria del convenio colectivo del sector de Hostelería de la provincia de Zaragoza

Vista el acta de la comisión paritaria del convenio colectivo del sector de Hostelería de la provincia de Zaragoza (código de convenio 50000655011982), suscrita el día 28 de agosto de 2024, en la que se acuerda subsanar los errores detectados en las tablas salariales del citado convenio, recibida en esta Subdirección Provincial con fecha 19 de septiembre de 2024 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza acuerda:

Primero. — Ordenar la inscripción del acta citada en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos, con notificación a la comisión paritaria.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a 27 de septiembre de 2024. — La subdirectora provincial de Trabajo de Zaragoza, Ana María Catalán Cólera.

ACTA COMISIÓN PARITARIA

En Zaragoza, siendo las 17:00 horas del día 28 de agosto de 2024, se reúnen las representaciones de las centrales sindicales de CC.OO., UGT, OSTA y MIT, y de las asociaciones empresariales (Cafés y Bares, Horeca Hoteles y Horeca Restaurantes).

Las entidades referenciadas, que se constituyen en comisión paritaria en los términos establecidos en los artículos 9 y 10 del convenio colectivo del Sector Hostelero de Zaragoza (BOPZ núm. 84, de 13 de abril de 2024), lo hacen al objeto de subsanar los errores detectados en las tablas salariales del convenio vigente publicado, detallando a continuación los errores específicos que han sido identificados:

«Heredados de la última tabla salarial publicada en el BOPZ, que es la de 2023 (2022 + 0,30%), donde estaban ya mal:

1. Año 2023. Grupo actividad V. Nivel IA. En el convenio aparece como salario anual 20.367,07 euros. Hay un error en el arrastre del convenio anterior 2021-2022 y la cifra correcta es 20.682,05 euros.

2. Año 2024. Grupo actividad V. Nivel IA. En el convenio aparece como salario anual 21.181,75 euros. Hay un error en el arrastre del convenio anterior 2021-2022 y la cifra correcta es 21.509,35 euros.

3. Año 2025. Grupo actividad V. Nivel IA. En el convenio aparece como salario anual 22.029,02 euros. Hay un error en el arrastre del convenio anterior 2021-2022 y la cifra correcta es 22.369,73 euros.

Errores de transcripción:

1. Año 2023. Grupo actividad IV. Nivel IA. En el convenio aparece como salario anual 21.999,99 euros, pero hubo un error de transcripción y la cifra correcta es 21.299,99 euros.

2. Año 2024. Grupo actividad IV. Nivel III. En el convenio aparece como salario anual 19.950,00 euros, pero hubo un error de transcripción y la cifra correcta es 18.950,00.

Aclarando que los salarios base mensuales estaban correctos en todas».

Una vez analizado el error, la comisión paritaria acuerda proceder a la subsanación del mismo mediante la publicación en el BOPZ de las tablas salariales corregidas en su totalidad, indicando expresamente las modificaciones realizadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, con acuerdo sobre el objeto de discusión, siendo las 17:30 horas de la fecha señalada anteriormente.

2023:

Grupo I de actividad: Hoteles/balnearios de 5 y 4 estrellas: Personal de recepción/conserjería, relaciones públicas, administración y gestión, lencería, limpieza y servicios auxiliares:

-	Mensual	Anual
Nivel IA	1.367,35 euros	21.708,26 euros
Nivel IB	1.314,56 euros	20.906,41 euros
Nivel II	1.249,84 euros	20.056,26 euros
Nivel III	1.194,21 euros	19.221,97 euros
Nivel IV	1.129,92 euros	18.257,48 euros

Grupo II de actividad: Hoteles/balnearios de 5 y 4 estrellas: Personal de comedor y cocina.

Restaurantes de 5, 4 y 3 tenedores:

-	Mensual	Anual
Nivel IA	1.444,67 euros	22.790,62 euros
Nivel IB	1.369,74 euros	21.741,57 euros
Nivel II	1.271,69 euros	20.368,90 euros
Nivel III	1.163,69 euros	18.764,27 euros
Nivel IV	1.161,44 euros	18.730,19 euros

Grupo III de actividad: Cafeterías, cafés-bares especiales, salas de fiesta y té, discotecas, tablaos flamencos, salas de baile, casinos, casas regionales y billares:

-	Mensual	Anual
Nivel IA	1.444,67 euros	22.790,62 euros
Nivel IB	1.369,74 euros	21.741,57 euros
Nivel II	1.271,69 euros	20.368,90 euros
Nivel III	1.212,70 euros	19.499,24 euros
Nivel IV	1.173,77 euros	18.915,37 euros

Grupo de actividad IV: Hoteles/balnearios de 3 estrellas, restaurantes de 2 y 1 tenedores, colectividades, tabernas, otros cafés y bares:

-	Mensual	Anual
Nivel IA	1.338,19 euros	21.299,99 euros
Nivel IB	1.296,16 euros	20.711,55 euros
Nivel II	1.231,66 euros	19.783,58 euros
Nivel III	1.127,50 euros	18.221,15 euros
Nivel IV	1.126,38 euros	18.204,45 euros

Grupo V de actividad: Hoteles/balnearios de 2 y 1 estrellas, hostales, pensiones y demás alojamientos:

-	Mensual	Anual
Nivel IA	1.294,06 euros	20.682,05 euros
Nivel IB	1.241,06 euros	19.924,56 euros
Nivel II	1.176,90 euros	18.962,27 euros
Nivel III	1.091,60 euros	17.682,74 euros
Nivel IV	1.090,54 euros	17.666,71 euros

Pluses para el año 2023:

- Transporte: 95,22 euros/mes
- Mantenimiento ropa: 23,75 euros/mes.
- Manutención: 19,33 euros/mes.
- Paga de octubre: 1.256,54 euros, con el límite del SB de cada trabajador.
- Servicio extra: 67,39 euros
- Plus de domingos y festivos: 11,66 euros por día festivo a jornada completa, o en su parte proporcional cuando se preste servicio a jornada parcial.

2024:

Grupo I de actividad: Hoteles/balnearios de 5 y 4 estrellas: Personal de recepción/conserjería, relaciones públicas, administración y gestión, lencería, limpieza y servicios auxiliares:

-	Mensual	Anual
Nivel IA	1.422,05 euros	22.576,59 euros
Nivel IB	1.367,14 euros	21.807,90 euros
Nivel II	1.299,83 euros	20.858,51 euros
Nivel III	1.241,98 euros	19.990,85 euros
Nivel IV	1.175,11 euros	18.987,78 euros

Grupo II de actividad: Hoteles/balnearios de 5 y 4 estrellas: Personal de comedor y cocina.

Restaurantes de 5, 4 y 3 tenedores:

-	Mensual	Anual
Nivel IA	1.502,46 euros	23.702,24 euros
Nivel IB	1.424,52 euros	22.611,24 euros
Nivel II	1.322,55 euros	21.183,65 euros
Nivel III	1.210,24 euros	19.514,84 euros
Nivel IV	1.207,89 euros	19.479,40 euros

Grupo III de actividad: Cafeterías, cafés-bares especiales, salas de fiesta y té, discotecas, tablaos flamencos, salas de baile, casinos, casas regionales y billares:

-	Mensual	Anual
Nivel IA	1.502,46 euros	23.702,24 euros
Nivel IB	1.424,52 euros	22.611,24 euros
Nivel II	1.322,55 euros	21.183,65 euros
Nivel III	1.261,21 euros	20.279,20 euros
Nivel IV	1.220,72 euros	19.671,99 euros

Grupo de actividad IV: Hoteles/balnearios de 3 estrellas, restaurantes de 2 y 1 tenedores, colectividades, tabernas, otros cafés y bares:

-	Mensual	Anual
Nivel IA	1.391,72 euros	22.151,98 euros
Nivel IB	1.348,01 euros	21.540,02 euros
Nivel II	1.280,93 euros	20.574,92 euros
Nivel III	1.172,60 euros	18.950,00 euros
Nivel IV	1.171,43 euros	18.932,63 euros

Grupo V de actividad: Hoteles/balnearios de 2 y 1 estrellas, hostales, pensiones y demás alojamientos:

-	Mensual	Anual
Nivel IA	1.345,82 euros	21.509,35 euros
Nivel IB	1.290,70 euros	20.721,54 euros
Nivel II	1.223,98 euros	19.720,76 euros
Nivel III	1.135,27 euros	18.390,04 euros
Nivel IV	1.134,16 euros	18.373,38 euros

Pluses para el año 2024:

- Transporte: 99,03 euros/mes
- Mantenimiento ropa: 24,70 euros/mes
- Manutención: 20,10 euros/mes
- Paga de octubre: 1.306,80 euros, con el límite del SB de cada trabajador.
- Servicio extra: 70,08 euros
- Plus de domingos y festivos: 12,12 euros por día festivo a jornada completa, o en su parte proporcional cuando se preste servicio a jornada parcial.

2025

Grupo I de actividad: Hoteles/balnearios de 5 y 4 estrellas: Personal de recepción/conserjería, relaciones públicas, administración y gestión, lencería, limpieza y servicios auxiliares:

-	Mensual	Anual
Nivel IA	1.478,93 euros	23.479,65 euros
Nivel IB	1.421,83 euros	22.680,21 euros
Nivel II	1.351,82 euros	21.692,85 euros
Nivel III	1.291,65 euros	20.790,48 euros
Nivel IV	1.222,12 euros	19.747,29 euros

Grupo II de actividad: Hoteles/balnearios de 5 y 4 estrellas: Personal de comedor y cocina.

Restaurantes de 5, 4 y 3 tenedores:

-	Mensual	Anual
Nivel IA	1.562,56 euros	24.650,33 euros
Nivel IB	1.481,51 euros	23.515,69 euros
Nivel II	1.375,46 euros	22.031,00 euros
Nivel III	1.258,65 euros	20.295,43 euros
Nivel IV	1.256,21 euros	20.258,58 euros

Grupo III de actividad: Cafeterías, cafés-bares especiales, salas de fiesta y té, discotecas, tablaos flamencos, salas de baile, casinos, casas regionales y billares:

-	Mensual	Anual
Nivel IA	1.562,56 euros	24.650,33 euros
Nivel IB	1.481,51 euros	23.515,69 euros
Nivel II	1.375,46 euros	22.031,00 euros
Nivel III	1.311,65 euros	21.090,37 euros
Nivel IV	1.269,55 euros	20.458,87 euros

Grupo de actividad IV: Hoteles/balnearios de 3 estrellas, restaurantes de 2 y 1 tenedores, colectividades, tabernas, otros cafés y bares:

-	Mensual	Anual
Nivel IA	1.447,39 euros	23.038,06 euros
Nivel IB	1.401,93 euros	22.401,62 euros
Nivel II	1.332,16 euros	21.397,91 euros
Nivel III	1.219,50 euros	19.708,00 euros
Nivel IV	1.218,29 euros	19.689,93 euros

Grupo V de actividad: Hoteles/balnearios de 2 y 1 estrellas, hostales, pensiones y demás alojamientos:

-	Mensual	Anual
Nivel IA	1.399,66 euros	22.369,73 euros
Nivel IB	1.342,33 euros	21.550,40 euros
Nivel II	1.272,94 euros	20.509,59 euros
Nivel III	1.180,68 euros	19.125,65 euros
Nivel IV	1.179,53 euros	19.108,32 euros

Pluses para el año 2025:

- Transporte: 102,99 euros/mes
- Mantenimiento ropa: 25,69 euros/mes
- Manutención: 20,91 euros/mes
- Paga de octubre: 1.359,07 euros con el límite del SB de cada trabajador.
- Servicio extra: 72,89 euros
- Plus de domingos y festivos: 12,61 euros por día festivo a jornada completa, o en su parte proporcional cuando se preste servicio a jornada parcial.